



de la corte de las Indias

360

SEDE EN LA CIUDAD DE VALENCIA  
A VEINTE Y CINCO DE ABRIL DE MIL Y CINCO  
CIENTOS Y NOVENTA Y CINCO  
AÑOS.

mandamos al Sr. don Juan de la Cruz para que cumplido  
poniendo serrelas en el Malecon o ordenando al  
Alcaide de Huelva que lo Coma no permitida el forre ni  
arranque de la barba de las personas de qual  
calidad o linaje que sea y ninguno de los ni de los que  
pretense antes en caso de Contrabencion se exijan las  
penas de multa impuestas por el Sr. Com. de Selen  
en Justicia de Navarra y pagar lo que conbenya al mismo  
efecto

Libram

La suma afuerda redupada libram de Comra su Magest  
Propria para que den Provedido que Procedieren de  
Pague al Sr. Alcaide Mayor de quinquenta duros de Betton por  
medio año de la Comra y cumplida en Veinteycin  
de Septiembre de mill e quinientos e noventa e cinco años

Libram

La suma afuerda redupada libram de Comra su Magest  
Propria para que den Provedido que Procedieren de  
Pague al Sr. Com. de Selen Com. de Selen que han ganado  
la tierra parte de faldas de la Comra y cumplida en  
de don Bernabe Parado de diez e siete duros de mill e  
de los quatro mil afada de los Comra  
a mill e quinientos e diez e cinco años de la Comra

